

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo a los memoriales que anteceden, en el presente proceso de ALIMENTOS, donde la parte demandante y el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, contestan al requerimiento realizado por este despacho mediante auto de fecha 02 de Diciembre de 2021, esta titular procede acorde a lo pedido por la demandante señora CUJIA GUERRA y de acuerdo a lo informado por FOPEP, a SUSPENDER el presente proceso de alimentos, toda vez que conforme a lo señalado, el señor Alejandro Enrique Arias Pacheco identificado con cédula de ciudadanía N° 12.711.692, fue retirado de la nómina por el citado Fondo reconocedor (UGPP) en Marzo de 2017, con ocasión de su fallecimiento, al respecto se nos confirma que el menor J. M. A.C, actualmente recibe el 50% de la mesada pensional que recibía en vida el alimentante señor ARIAS PACHECO, por ello, la decisión de acceder a la suspensión implorada. Conforme a lo anterior, por Secretaría, oficiase al pagador del FOPEP nuevamente e infórmesele el levantamiento de la medida que pesaba sobre la mesada pensional del causante.

Por último, entréguesele a la demandante los títulos que hayan quedado pendientes por pagar a favor del menor con anterioridad a esta suspensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

ALIMENTOS
RADICADO: 2015-00807-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd3affc90751543556287752b2caa6ca6b1c31629da667834f5ad1017a40e96**

Documento generado en 16/12/2021 10:56:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>